



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVEN LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2010.

Visto el expediente de solicitud de Becas Talentia, tramitado por Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la disposición final primera de la Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm.105 de 1 de junio de 2010), se delega en la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para realizar futuras convocatorias.

SEGUNDO.- Por Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se efectúa la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, (BOJA núm.114 de 11 de junio de 2010), se efectúa el segundo plazo de la Convocatoria 2010.

TERCERO.- Por Resolución de 24 de agosto de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se amplía el segundo plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas Talentia 2010 para la realización de estudios de postgrado en Universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, (BOJA núm.182 de 16 de septiembre de 2010), se amplía el plazo de

presentación de solicitudes de la segunda fase hasta el 20 de octubre de 2010.

CUARTO.- La solicitud de D. Juan María Martín Castrillón ha sido presentada en el tiempo y en la forma requeridos en la Orden de 30 de abril de 2010, en la Resolución de 2 de junio de 2010 y en la Resolución de 24 de agosto de 2010, aunque ha sido recibida por esta administración en fecha posterior a la fecha de la resolución de 3 de diciembre de 2010.

QUINTO.- La solicitud ha sido analizada y valorada por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento constituida al efecto, según lo establecido en los artículos 21, 23, 24 y 25 de la Orden de 30 de abril de 2010.


SEXTO.- Concluido el proceso selectivo, una vez evaluada las solicitud por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se ha acordado no proponer a D. Juan María Martín Castrillón para obtener la Beca Talentia, a la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por que su candidatura no alcanza la puntuación requerida para obtener la beca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente esta Dirección General para resolver las Becas Talentia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (BOJA núm. 144 de 23 de julio de 2010).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 30 de abril de 2010, el titular de esta Dirección General.

Código Seguro de verificación: luHOKn8g0TOre/rrPW59TzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | VALVERDE RAMOS ANTONIO | | FECHA | 01/03/2011 |
| ID. FIRMA | nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es | luHOKn8g0TOre/rrPW59TzJLYdAU3n8j | PÁGINA | 1 / 2 |
|  luHOKn8g0TOre/rrPW59TzJLYdAU3n8j | | | | |



RESUELVE

PRIMERO.- Denegar la subvención objeto de la beca a D. Juan María Martín Castrillón por no superar el proceso selectivo al no alcanzar la puntuación requerida para adquirir la condición de beneficiario.

SEGUNDO.- Modificar el anexo III de la resolución de 3 de diciembre de 2010, de la dirección general de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero, segundo plazo de la convocatoria 2010.


ANEXO III - SOLICITANTES APTOS QUE NO SUPERAN EL PROCESO SELECTIVO

| Nombre y Apellidos | Expediente |
|-------------------------------|---------------------|
| MARTIN CASTRILLÓN, JUAN MARIA | c2010f2-31703020G-2 |

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en la dirección de internet www.juntadeandalucia.es así como en la web del programa www.becastalentia.com, según se establece en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
ANTONIO VALVERDE RAMOS

Código Seguro de verificación: 1uHOKn8g0TOre/rrPW59TzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|------------------------------------|----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | VALVERDE RAMOS ANTONIO | | FECHA | 01/03/2011 |
| ID. FIRMA | nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es | 1uHOKn8g0TOre/rrPW59TzJLYdAU3n8j | PÁGINA | 2 / 2 |
|  1uHOKn8g0TOre/rrPW59TzJLYdAU3n8j | | | | |